



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2026, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convoca el procedimiento de participación en el programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil”, de ámbito internacional.

La Constitución Española de 1978 proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En virtud del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el artículo 71.38 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La competencia en materia de juventud corresponde actualmente al Departamento de Bienestar Social y Familia, al que queda adscrito el Instituto Aragonés de la Juventud, creado por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

La Ley 19/2001, de 4 de diciembre, en su artículo 3.1 ñ), atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la función de fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

Por su parte, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 11, atribuye al Instituto Aragonés de la Juventud la competencia para potenciar la promoción sociocultural de la juventud, contribuir con todas las administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud, para fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud y con otras Comunidades Autónomas, promover la actividad asociativa y la participación juvenil, potenciar el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de las personas jóvenes, así como fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.



El programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil” del Instituto Aragonés de la Juventud engloba tres tipos de campos que, en función del lugar en que se desarrollan se distinguen: Campos de Voluntariado Juvenil en Aragón, Campos de Voluntariado Juvenil en otras Comunidades Autónomas y/o Ciudades Autónomas, y Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional (desarrollados en países de dentro y fuera de la Unión Europea) siendo éstos últimos objeto de la presente convocatoria.

La promoción de los Campos de Voluntariado Juvenil por parte del Instituto Aragonés de la Juventud tiene como finalidad facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios aragoneses en acciones o servicios comunitarios. En el marco del mencionado programa, el Instituto Aragonés de la Juventud, con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones sociales, convoca anualmente el procedimiento de inscripción de plazas para la participación de jóvenes aragoneses en Campos de Voluntariado Juvenil.

El objetivo de este programa es ofrecer a las personas jóvenes aragonesas un ámbito en el que puedan poner de manifiesto y fomentar determinados valores como la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la participación y la interculturalidad entre los jóvenes. Para ello el programa promueve que los jóvenes, de forma voluntaria y desinteresada, participen en un proyecto de voluntariado, desarrollado en países de dentro o fuera de la Unión Europea (países asociados a la “Alliance of European Voluntary Service Organizations”), en favor de la colectividad al mismo tiempo que disfrutan de otras actividades de animación sociocultural.

La “Alliance of European Voluntary Service Organizations”, Alianza fundada en 1982, es una organización juvenil de carácter internacional, que representa a las organizaciones nacionales de voluntariado juvenil de todos los países miembros, con el objetivo de realizar intercambios de plazas con las diversas organización de voluntariado internacional que la integran, y promotor el entendimiento intercultural, la cultura de la paz, la participación democrática y la igualdad, en el espíritu de respeto a los derechos humanos.

Como miembro de la citada Alianza, se encuentra el Servicio de Voluntariado Internacional (SVI), gestionado por el Instituto de Juventud de España (INJUVE), en coordinación con las Comunidades Autónomas y dirigido a jóvenes que quieran cooperar, participando en proyectos de voluntariado que se desarrollan en Europa, Asia, África y América.



El Instituto Aragonés de la Juventud únicamente actúa como enlace entre las personas jóvenes interesada en participar como voluntarias y la organización internacional organizadora del campo.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto convocar el programa “Voluntariado y Solidaridad 2026, Campos de Voluntariado Juvenil”, de ámbito internacional, y establecer las condiciones de participación del mismo.
2. Los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional objeto de esta convocatoria son aquellos que, siendo desarrollados en países de dentro o fuera de la Unión Europea (países asociados a la Alliance of European Voluntary Service Organizations), entre junio y septiembre de 2026, permiten la participación de personas jóvenes aragonesas.

Segundo.- Información sobre el programa.

1. El día 5 de marzo de 2026 tendrá lugar la apertura de la campaña de verano para la participación en Campos de Voluntariado Juveniles de ámbito internacional (Grand Opening) y se publicará en la dirección electrónica www.aragon.es/iaj (en el apartado de campos de voluntariado) el enlace a la aplicación Placement Tool of The Alliance (PLATO) en la que se recoge toda la información disponible sobre los Campos de Voluntariado Juvenil Internacionales ofrecidos: lugar de desarrollo, plazas ofertadas, descripción de la manutención, de las tareas y actividades a desarrollar, así como la existencia o no de cuota extra y su cuantía.
2. Se pondrá a disposición de todas las personas participantes, en la dirección electrónica www.aragon.es/iaj los siguientes documentos:
 - a) “¿Qué debo saber antes de apuntarme a un Campo de Voluntariado Internacional?”.
 - b) Documento de normas y condiciones de participación en los Campos de Voluntariado Internacionales.
 - c) Instrucciones para rellenar la carta de motivación.
 - d) Información sobre la tramitación del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual para los campos en que así se requiera.



Tercero.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria, las personas jóvenes que, a fecha de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido o estar empadronado en cualquier municipio de Aragón.
- b) Tener una edad comprendida entre los 18 años (en el momento de inicio del Campo de Voluntariado) y los 30 años.
- c) Tener conocimientos suficientes del idioma inglés, o en su caso, del idioma exigido por la organización del campo.

2. Las personas participantes con diversidad funcional deberán hacer constar tal circunstancia. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características de la persona solicitante y del Campo de Voluntariado Juvenil concreto, siempre y cuando en el momento de la elección del Campo haya disponibilidad de plaza.

3. Las personas jóvenes que en el momento de la inscripción sean menores de edad deberán contar con la autorización correspondiente, lo que no les eximirá de tener que cumplir el requisito de edad establecido en el apartado 1 b). La citada autorización se hará efectiva mediante la firma de la solicitud de inscripción por parte del padre, de la madre o del/de la tutor/a legal. En caso de separación legal o divorcio, se requerirá la firma de ambos progenitores.

4. Los participantes en Campos de Voluntariado Juvenil que desarrollen actividades con menores de edad deberán aportar, al inicio de la actividad, la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

Cuarto.- Duración de los Campos de Voluntariado Juvenil.

Los Campos de Voluntariado Juvenil Internacionales tienen una duración de entre 7 y 20 días naturales. La información al respecto se encontrará para cada actividad en la aplicación de inscripción.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 5 de marzo de 2026 y concluirá el 15 de junio de 2026, ambos inclusive.



2. La solicitud de participación se presentará a través del enlace a la aplicación Placement Tool of The Alliance (PLATO), que se habilitará en el siguiente enlace: www.aragon.es/iaj (en el apartado de campos de voluntariado).

3. Cada participante podrá elegir en la misma solicitud como máximo 3 Campos de Voluntariado Juvenil, ordenados por orden de preferencia. En el supuesto de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la enviada en primer lugar.

4. Sólo se considerará válido realizar una segunda solicitud de la forma indicada en el punto 3 de este apartado, en los siguientes casos:

- a) Si el solicitante no fuera aceptado en ninguna de las plazas relacionadas en su solicitud. La segunda solicitud la podrá presentar hasta el 15 de junio de 2026, y se tramitará según el procedimiento establecido en los apartados séptimo y octavo.
- b) Si el solicitante ya hubiese obtenido la adjudicación y formalización definitiva de la plaza elegida en su primera solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los apartados relativos a la adjudicación y formalización de plazas.

En este caso, la segunda solicitud de participación sólo se podrá presentar del 15 de mayo al 15 de junio de 2026, y se tramitará según el procedimiento establecido en los apartados séptimo y octavo.

5. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las condiciones de participación.

Sexto.- Cuota de inscripción.

1. La cuota de inscripción en los Campos de Voluntariado Juvenil de ámbito internacional gestionados por el Instituto Aragonés de la Juventud es de 110 euros por persona participante que deberá ingresarse en la cuenta facilitada al participante en el momento de formalización de la inscripción, indicando nombre y apellidos del participante, la denominación y el código del Campo de Voluntariado que ha sido aceptado.

2. En algunos Campos de Voluntariado la entidad organizadora puede exigir el pago de una cantidad complementaria, que deberá abonarse a la citada entidad al incorporarse al campo.

Séptimo.- Procedimiento de adjudicación de plazas.



1. Las solicitudes se tramitarán por fecha de presentación. Las inscripciones se irán remitiendo, por el orden establecido, a la organización de voluntariado internacional integrada en la "Alliance of European Voluntary Service Organizations" a la que corresponda el campo de voluntariado solicitado en primer lugar, que examinará la solicitud.
2. Una vez aceptada la solicitud por la entidad organizadora, desde el Instituto Aragonés de la Juventud, se comunicará al solicitante por correo electrónico que ha sido aceptado, y en el mismo se facilitarán los datos bancarios para el abono de la cuota e información sobre la documentación a aportar. En caso de existir una cuota complementaria ésta se abonará de manera posterior a la entidad organizadora del campo de voluntariado.
3. En caso de que no estuviera disponible la plaza solicitada en primer lugar, se procederá de igual manera con el resto de las plazas solicitadas.

Octavo.- Formalización de las plazas.

1. La formalización de la plaza se realizará mediante el envío de correo electrónico a svi_aragon@aragon.es, en el plazo de 24 horas siguientes a la recepción del correo de confirmación de la plaza, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Resguardo o justificante bancario de pago de la cuota.
- b) Copia del DNI de la persona solicitante o NIE vigente.
- c) Certificado de empadronamiento, sólo en el caso de no haber nacido en Aragón.
- d) Documento de aceptación de las normas y condiciones de participación firmado.

2. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin que se haya procedido al abono de la cuota ni a la aportación de la documentación indicada, se pierde el derecho adquirido, quedando sin efecto la reserva de la plaza que se hubiese realizado, no pudiendo realizarse una nueva solicitud.

3. En los supuestos en los que el solicitante realice el pago de la cuota transcurrido el plazo máximo indicado para ello, o en los que, habiéndose realizado el pago en plazo, el Instituto Aragonés de la Juventud constate que no reúne los requisitos de participación indicados en el apartado tercero de esta Resolución, no se considerará adjudicada la plaza solicitada y no se procederá en ningún caso a la devolución de la cuota.



4. Los jóvenes que, habiendo sido aceptada su solicitud por la organización de acogida no formalizan la plaza según el procedimiento establecido en el punto 1 de este apartado sin una causa justificada de las citadas en el siguiente punto, no podrán solicitar ningún otro campo de voluntariado durante dos años.

5. Causas de no confirmación de plaza en campo de voluntariado consideradas justificadas:

- a) Por suscripción de un contrato de trabajo con posterioridad a la fecha de aceptación por la organización de acogida, siempre que su duración coincida con la actividad juvenil.
- b) Imposibilidad de participar por enfermedad, accidente u otra fuera mayor, debidamente acreditada.
- c) Enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de primer grado, debidamente acreditado.

Noveno.- Condiciones de participación.

1. Los Campos de Voluntariado Juvenil organizados en el extranjero se registrarán por sus propias normas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora el desarrollo de estos campos de voluntariado en todos sus aspectos. El Instituto Aragonés de la Juventud únicamente actuará como enlace entre los jóvenes y la Organización Internacional organizadora del campo. Cualquier reclamación deberá dirigirse a la asociación extranjera correspondiente.

2. La organización de voluntariado extranjera no se hace responsable en ningún caso de los gastos ocasionados por la cancelación del campo de voluntariado.

3. El número de plazas de cada campo de voluntariado aparecerá en la información relativa al mismo, siendo la entidad organizadora la que, en última instancia, conceda la plaza.

4. El participante se compromete a aportar al Instituto Aragonés de la Juventud la documentación que, en cualquier momento del procedimiento de inscripción pueda requerir la entidad organizadora del campo, tal como la ficha de datos de salud, los billetes de viaje u otros documentos.

Décimo.- Obligaciones y derechos de los participantes.

1. La participación en cualquiera de los Campos de Voluntariado Juvenil internacionales implica las siguientes obligaciones:



- a) Incorporarse al campo de voluntariado juvenil el día de inicio de las actividades siguiendo las instrucciones de la entidad organizadora. Si se demorase la incorporación, el participante deberá informar a la organización sobre retraso.
 - b) Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto. Participar en las actividades de animación.
 - c) Contribuir a la organización general del Campo de Voluntariado Juvenil (tareas de limpieza, cocina, administración, etc).
 - d) Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos los participantes del Campo de Voluntariado Juvenil.
 - e) Permanecer en el Campo de Voluntariado Juvenil desde el inicio hasta el final de la actividad programada. La persona que desee abandonar el campo voluntariamente o sea expulsada por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que se originen (gastos de transporte, comidas, alojamiento, etc).
 - f) Respetar las normas de régimen interior y de convivencia que, además de las que se establezcan en la propia actividad, se incluyen:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplir los horarios establecidos.
 - No utilizar vehículos particulares durante el período programado.
 - Respetar las instalaciones y su equipamiento. En el caso de hacer un mal uso del mismo, el participante se hará cargo del gasto ocasionado.
 - g) Respetar las normas de convivencia y régimen interior; las cuales se podrán consultar en la dirección electrónica del Instituto Aragonés de la Juventud (www.aragon.es/iaj).
 - h) Asumir los gastos relativos al traslado al lugar de realización del campo de voluntariado, así como los gastos de regreso, al igual que la gestión del viaje.
 - i) Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su caso, seguro médico.
2. Los derechos de los participantes son los siguientes:
- a) Recibir la confirmación de su plaza y la información necesaria del campo de voluntariado juvenil.
 - b) Participar en el campo de voluntariado juvenil desarrollando una actividad o trabajo voluntario de proyección social durante las horas estipuladas por la entidad organizadora.
 - c) Participar en las actividades de animación, formativas, culturas y de ocio desarrolladas en el proyecto del campo de voluntariado juvenil.



d) Al alojamiento y manutención.

Decimoprimer.- Devolución de la cuota de inscripción.

Únicamente se procederá a la devolución de la cuota en el supuesto de suspensión de la actividad, en los casos de no haber sido aceptado en ninguno de los campos consignados o en supuestos a los que se refiere el resuelvo octavo punto 5.

Corresponderá a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud dictar resolución motivada en la que se acordará, en su caso, la devolución de la cuota.

Decimosegundo.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en el programa implica la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Decimotercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 2026.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,

P.A. La Secretaria General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia,
(Orden de 18 de febrero de 2026, de la Consejera de Bienestar Social y Familia),

LUCÍA HORNO ELÓSEGUI